



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 114-2019-GM-MPC

Cañete, 13 de agosto de 2019.

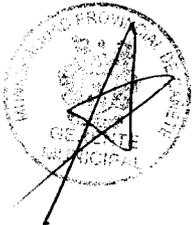
EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 415-2019-GAJ-MPC, de fecha 13 de agosto de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante el cual comunica que, con Informe N° 1096-2019-MFPR-GODUR-MPC, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente técnico de la obra denominado **“Construcción de los Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Coliseo Lolo Fernández, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento Lima”**, con Código Único de Inversión N° 2457164, para aprobación de expediente técnico y de ejecución de obra;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente Municipal; facultades resolutorias como aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia; y,



Que, a través del Informe N° 676-2019-PPQS- SGOPPI-MPC, de fecha 08 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Obras Publica, de la Municipalidad Provincial de Cañete, indica que, el expediente técnico denominado **“Construcción de los Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Coliseo Lolo Fernández, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento Lima”**, con Código Único N° 2457164, cuenta con la conformidad técnica y que la Unidad Formuladora de Proyectos registra el Formato N° 08-A Registro de la Fase de Ejecución; asimismo, remite dicho Expediente Técnico que cuenta con Valor Referencial de S/ 33,571.28 (Treinta y tres mil quinientos setenta y uno con 28/100 soles), para ser ejecutado en veinte (20) días calendarios, bajo la modalidad Administración Indirecta (contrata), con precios al mes de julio de 2019, para aprobación del expediente técnico y aprobación de ejecución de obra;

Que, con Informe N° 1089-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 09 de agosto de 2019, la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, remite, solicita propuesta de modificación presupuestal para la ejecución del proyecto denominado **“Construcción de los Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Coliseo Lolo Fernández, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento Lima”** con Código Único de Inversión N° 2457164.



Que, a través del Memorándum N° 3298-2019-GPPI-MPC, de fecha 09 de agosto de 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática, en atención al Informe N° 1089-2019-MFPR-GODUR-MPC, otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico denominado **“Construcción de los Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Coliseo Lolo Fernández, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento Lima”**, por el importe de S/ 33,571.28 (Treinta y tres mil quinientos setenta y uno con 28/100 soles).

///...



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete
///...
Pág. N° 02
R.G. N° 114-2019-GM-MPC

Que, en atención al Informe N° 1096-2019-MFPR-GODUR-MPC, del 12 de agosto de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, con **Informe Legal N° 415-2019-GAJ-MPC**, de fecha 13 de agosto de 2019, luego de evaluar los antecedentes que devienen para su aprobación, indica entre otros, **“Que, es viable aprobar el Expediente Técnico Construcción de los Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Coliseo Lolo Fernández, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento Lima (...)”** y **“Consecuentemente en viable aprobar la ejecución de obra del (...)”**.

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con los vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico, de la obra **“Construcción de los Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Coliseo Lolo Fernández, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento Lima”**, con Código Único de Inversión N° 2457164, conforme a las especificaciones técnicas y estructura de gastos.

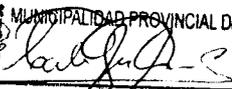
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ejecución de la Obra **“Construcción de los Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Coliseo Lolo Fernández, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento Lima”**, cuyo financiamiento asciende a S/ 33,571.28 (Treinta y tres mil quinientos setenta y uno con 28/100 soles), para ser ejecutado en veinte (20) días calendarios, bajo la modalidad por Administración Indirecta (contrata), con precios al mes de julio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL